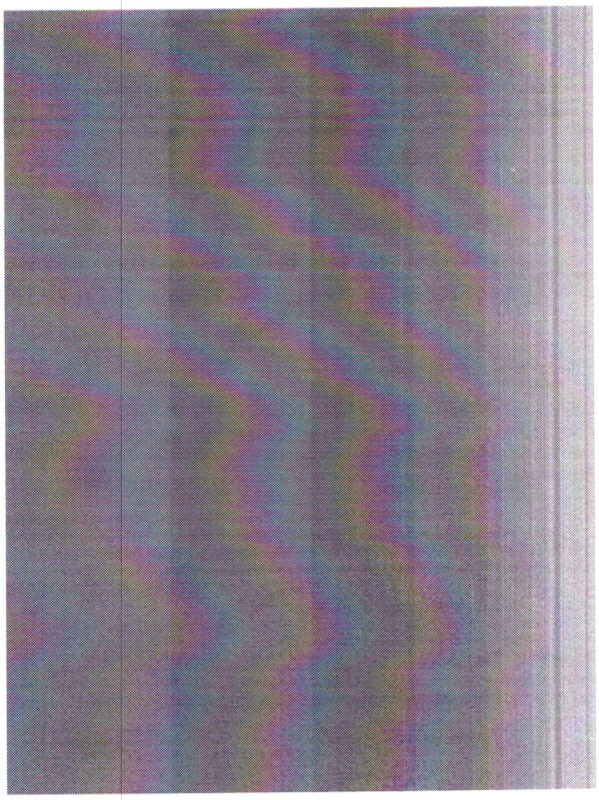
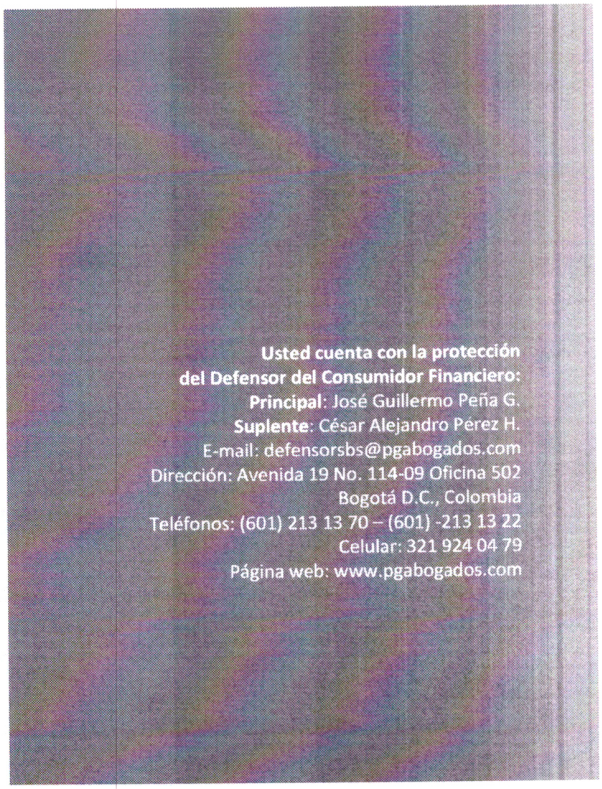


SEGURO INTEGRAL PARA LA EMPRESA

Producto diseñado para amparar la PYME contra Todo Riesgo Daño Material, Hurto Calificado, Rotura de Maquinaria, Lucro Cesante, Manejo Global Comercial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Transporte de Mercancías y de Valores, entre otras.

SBS

A FAIRFAX Company



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

SBS Seguros Colombia S.A.
NIT. 860.037.707-9

www.sbseguros.co

COTIZACIÓN N° COT10028456
TÉRMINOS DE RENOVACIÓN PÓLIZA N°1529120001735
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JOHN F. KENNEDY
PROPUESTA ECONÓMICA, COBERTURAS, LÍMITES ASEGURADOS Y DEDUCIBLES

Resumen de coberturas y primas

	PRIMA	IMPUESTOS	PRIMA CON IVA
Todo riesgo daños materiales	$ 1.262.785	$ 239.929	$ 1.502.714
Hurto calificado	$ 115.943	$ 22.029	$ 137.973
Responsabilidad civil extracontractual	$ 195.270	$ 37.101	$ 232.371
Manejo global comercial	$ 0	$ 0	$ 0
Lucro cesante por daños materiales	$ 0	$ 0	$ 0
Renta	$ 0	$ 0	$ 0
Transporte de mercancías	$ 0	$ 0	$ 0
Transporte de valores	$ 0	$ 0	$ 0
Accidentes personales	$ 20.000	$ 0	$ 20.000
Responsabilidad profesional por pérdida de datos – Cyber	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
Servicios de asistencia	$ 88.800	$ 16.872	$ 105.672
Gastos por emisión	$ 27.000	$ 5.071	$ 32.071
Totales	**$ 1.759.798**	**$ 330.502**	**$ 2.090.301**

Resumen de valores asegurados, sublímites y deducibles

COBERTURA	VALORES ASEGURADOS
Todo riesgo daños materiales	
Edificio	$ 500.000.000
Mejoras locativas	$ 0
Muebles y enseres	$ 35.458.022
Maquinaria y equipo	$ 0
Títulos valores y dinero en efectivo	$ 0
Mercancías	$ 0
Equipo eléctrico y electrónico	$ 210.296.425
Obras de arte y esculturas	$ 0
Otros bienes	$ 0
Hurto calificado	$ 35.458.022
Responsabilidad civil extracontractual	$ 150.000.000
Manejo global comercial	$ 0
Lucro cesante por daños materiales	$ 0
Renta	$ 0
Transporte de mercancías	$ 0
Transporte de valores	$ 0
Accidentes personales	Incluida
Responsabilidad profesional por pérdida de datos – Cyber	Incluida
Servicios de asistencias	Incluida

COTIZACIÓN N° COT10028456
TÉRMINOS DE RENOVACIÓN PÓLIZA N°1529120001735
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JOHN F. KENNEDY

2. Equipos eléctricos y electrónicos: para equipos móviles y portátiles se incluye un sublímite de hasta $ 10.000.000 por evento/ y de hasta $20.000.000 por vigencia con deducible de 15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV, se excluye hurto simple.

COBERTURA	LIMITE AGREGADO	LIMITE POR EVENTO	DEDUCIBLE
Hurto calificado[3]	$ 35.458.022	$ 35.458.022	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
Manejo global comercial[4]	$ 0	$ 0	No aplica
Lucro cesante por daños materiales[5]	$ 0	$ 0	No aplica
Renta[6]	$ 0	$ 0	No aplica
Transporte de mercancías[7]	$ 0	$ 0	No aplica
Transporte de valores	$ 0	$ 0	No aplica
Accidentes personales[8]	Incluida		Sin deducible
Pérdida de Datos – Cyber[9]	Incluida		Sin deducible
Servicios de asistencia[10]	Incluida		Sin deducible

3. Hurto calificado: se cubre hurto simple, sublímite hasta el 5% del valor asegurado de contenidos, exceptuando mercancías, obras de arte y dineros, con un máximo de $50.000.000. Siempre y cuando se haya contratado la cobertura de hurto calificado.
• Se cubre hurto calificado para dineros al 100% del valor asegurado, con límite máximo de indemnización por evento hasta por $25.000.000. Siempre y cuando se haya contratado la cobertura de hurto calificado.

4. Manejo global comercial incluye: Falsedad, estafa, abuso de confianza, hurto y hurto calificado. Empleados temporales y de firmas especializadas con sublímite del 50% del valor asegurado por evento/vigencia; empleados no identificados con sublímite del 50% del valor asegurado por evento/vigencia; protección de depósitos bancarios con sublímite del 30% del valor asegurado por evento/vigencia.

5. Lucro cesante por daños materiales y lucro cesante por rotura de maquinaria siempre que se contrate el ítem de maquinaria y equipo, período de indemnización 12 meses.

6. Renta: período de indemnización 12 meses

7. Transporte de mercancías: Trayectos asegurados únicamente nacionales y urbanos.

8. Accidentes personales: se incluye la muerte accidental como consecuencia de un homicidio, hurto o terrorismo, límite asegurado por evento 2 personas o más: hasta $60.000.000, suma máxima asegurada por persona como sublímite: hasta $12.000.000. No aplica deducible.

9. Responsabilidad Profesional por Pérdida de Datos – Cyber: valor asegurado de $10.000.000. Incluye Responsabilidad por datos personales, Responsabilidad por seguridad de datos y Gastos de Defensa. No aplica deducible.

10. Servicios de asistencia: se incluye asistencia domiciliaria con un límite máximo de doce (12) eventos por vigencia y hasta concurrencia de 30 SMDLV. Se incluye asistencia jurídica con un límite de doce (12) llamadas de consulta al año, máximo cuatro (4) mensuales, dentro de las áreas de especialidad, con un límite de diez minutos por llamada y la revisión de hasta tres (3) documentos anuales, elaboración de una (1) minuta al año.

SBS Seguros Colombia S.A.
NIT. 860.037.707-9

www.sbseguros.co

COTIZACIÓN N° 10028456
TÉRMINOS DE RENOVACIÓN PÓLIZA N°1529120001735
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JOHN F. KENNEDY

UBICACIÓN 1

Dirección	CARRERA 46 # 11 - 28 ESPERANZA 2DA ETAPA	**Ciudad y departamento**	VILLAVICENCIO,META
Año de construcción	1996	**Número de pisos**	2
Tipo de estructura	CONCRETO	**Características del techo**	CONCRETO
Actividad	COLEGIO Y/O UNIVERSIDAD - 982211	**Tipo de paredes**	CONCRETO

VALORES ASEGURADOS

Edificio	$ 400.000.000
Mejoras locativas	$ 0
Muebles y enseres	$ 27.181.022
Maquinaria y equipo	$ 0
Títulos valores y dinero en efectivo	$ 0
Mercancías	$ 0
Equipo eléctrico y electrónico	$ 185.506.425
Obras de arte y esculturas	$ 0
Otros bienes	$ 0

COTIZACIÓN N° COT10028456
TÉRMINOS DE RENOVACIÓN PÓLIZA N°1529120001735
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JOHN F. KENNEDY

CONDICIONES PARTICULARES

1. Ampliación del plazo para el aviso de siniestro a 30 días.

2. Anticipo de indemnización 50% sujeto a informe preliminar del ajustador designado según registro SBS Seguros Colombia S.A.: En caso de pérdida amparada, a petición escrita del Asegurado, SBS Seguros Colombia S.A. a su propio discreción podrá efectuar un anticipo parcial hasta por el porcentaje y/o cuantía establecida en la carátula de la póliza o en anexo a ella, del valor total en que se haya establecido, en forma razonable, la posible indemnización definitiva, para adelantar la reparación, reposición o reemplazo de los bienes afectados por el siniestro, mientras se formaliza acredita hecho y cuantía requeridos para la reclamación correspondiente. En caso de concederse el anticipo, el mismo será pagado por SBS Seguros Colombia S.A. dentro de los treinta (30) días comunes siguientes de recibida la comunicación del Asegurado, en la cual se justifique, con bases suficientes la liquidación de dicho anticipo. En el evento que el anticipo que SBS Seguros Colombia S.A. adelante al Asegurado, llegue a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho el Asegurado por el siniestro, éste se compromete a devolver inmediatamente el exceso pagado.

3. La prima resultante de esta seguro deberá ser pagada a SBS Seguros Colombia S.A. dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de iniciación de vigencia.

4. SBS Seguros Colombia S.A. no será responsable de proporcionar cobertura o hacer algún pago si el realizarlo pudiera ser considerado como una violación de alguna de las leyes o regulaciones de Sanciones Económicas, lo que expondría a SBS Seguros Colombia S.A. su casa matriz o su entidad controladora a una sanción estipulada bajo estas leyes o regulaciones.

5. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**